



Sustento del uso justo  
de Materiales Protegidos  
derechos de autor para  
fines educativos



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

UCI  
Sustento del uso justo de materiales protegidos por  
derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI – para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes pertenecientes a los programas académicos.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S, Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

## Productos Turísticos Basados en el Patrimonio Cultural Inmaterial

**Ing. Mario a. Socatelli P.**  
**Profesor de la Facultad de Ambiente y Desarrollo**  
**Universidad para la Cooperación Internacional – U.C.I.**  
**Director General de Intermark Consultores en Turismo**  
**Especialista en Planeación Estratégica y Desarrollo Turístico**



## Patrimonio cultural inmaterial – [Concepto]

Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. UNESCO, (2003) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.



Programa Patrimonio Cultural Inmaterial  
de la Humanidad de la Unesco



## **Patrimonio cultural inmaterial – [Importancia]**

El patrimonio cultural inmaterial - (PCI) "es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente". UNESCO, (2003) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.



Su vulnerabilidad a las fuerzas de la globalización, la intolerancia, la transformación social, hacen necesario identificar, documentar, proteger, promover y revitalizar el patrimonio cultural inmaterial.

## **Patrimonio cultural inmaterial – [... y el Turismo]**

El turismo es un poderoso incentivo para conservar y potenciar el patrimonio cultural inmaterial, garantizando su supervivencia a largo plazo.

El uso responsable del (PCI) con fines turísticos genera nuevas oportunidades de empleo, atenúa la pobreza, frena el éxodo rural y cultiva un sentimiento de orgullo en las comunidades.



Es un medio para poner en valor patrimonio cultural inmaterial y hacer de este un producto turístico.

Organización Mundial del Turismo (2013), Turismo y patrimonio cultural inmaterial, OMT, Madrid.

## La demanda turística – [... y el P.C.I. ]

El turista postmoderno busca integrar la experiencia cultural en sus viajes vacacionales. Aspecto que se vuelve determinante en la elección de los productos que adquiere y los destinos turísticos que visita.



- El Turista Postmoderno
- Genuino
  - Holístico
  - Interactivo
  - Espontáneo
  - Consiente Social
  - Hábitos de Viaje
  - Conocedor
  - Moderado

### La oferta turística – [... y el P.C.I. ]

La marcada evolución del turismo hacia el concepto de la “experiencia” hace que las vivencias de los turistas se estén convirtiendo en el centro de gravedad de la innovación en los productos y servicios turísticos.





**La oferta turística – [... y el P.C.I. ]**

Los pintores de historias de Bengala Occidental, India

Festival étnico de Kozara, Bosnia y Herzegovina

Festival Internacional de Folclore y Percusión de Louga, Senegal

Carnavales de Rio de Janeiro, Brasil

Mercado Indígena de Chichicastenango, Guatemala

Festival Internacional del Tango, B. Aires, Argentina



## **Fomento al desarrollo turístico – [... y la salvaguarda del P.C.I. ]**

Fomentar el desarrollo del turismo a través de la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial o bien salvaguardar del patrimonio cultural inmaterial fomentado su integración turística, exige:

- 1 Identificar a los agentes interesados y crear mecanismos de participación.
- 2 Entender lo nexos. Todos los agentes interesados deben estar versados en ambos conceptos y ser conscientes de los nexos entre ambos.
- 3 Forjar asociaciones. La asociatividad genuina entre todos los agentes interesados. (Gobiernos, empresarios, ONG's y comunidades locales).
- 4 Anteponer el beneficio a largo plazo al beneficio inmediato.

## **Fomento al desarrollo turístico – [... y la salvaguarda del P.C.I. ]**

- 5 Mantener la autenticidad. Hallar un equilibrio entre la optimización de los productos turísticos (P.S.I.) para hacerlos viables comercialmente y la prevención para evitar una mercantilización excesiva.
- 6 Fijar los límites de cambio aceptable. Para mitigar la tensión entre el desarrollo del turismo y el control sobre la identidad cultural, es imprescindible fijar los «límites de cambio aceptable».
- 7 Garantizar el dinamismo cultural. Es preciso cuidar el que las culturas mantengan su dinamismo y su conocimiento para garantizar que el patrimonio inmaterial perdure.
- 8 Conciliar educación y entretenimiento. Mostrar la cultura viva al turismo no debe ser algo aburrido, e implica un equilibrio entre educación y entretenimiento.

## Los productos turísticos – [... y la integración del P.C.I. ]



Utilizar o revitalizar festividades y eventos comunales.

Utilizar los productos existentes para darle mayor proyección al patrimonio;

Combinar los de atractivos turísticos existentes creando un conjunto temático;

Desarrollar espacios culturales o instalaciones construidas al efecto, que sirvan para exponer el patrimonio;

## **Patrimonio cultural inmaterial – [Conclusiones]**



El turista postmoderno busca el encuentro con nuevas culturas y la experiencia de disfrutar de la diversidad de las artes escénicas, la artesanía, los rituales, la gastronomía y las interpretaciones de la naturaleza y del universo.



La competitividad de los destinos turísticos requiere una constante renovación de la oferta para la reconversión de los mismos y mantener su vigencia.



El “patrimonio cultural inmaterial” presenta una gran oportunidad para innovar los productos y servicios turísticos, creando y capturando mucho más valor e implicando un cambio sustantivo.



**UCI**

Universidad para la  
Cooperación Internacional

**Ing. Mario a. Socatelli P.**  
**Profesor de la Facultad de Ambiente y Desarrollo**  
**Universidad para la Cooperación Internacional – U.C.I.**  
**Director General de Intermark Consultores en Turismo**  
**Especialista en Planeación Estratégica y Desarrollo Turístico**